



Cooperativa de Ahorro y Crédito de Entrerrios

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE ENTRERRÍOS**

NIT: 890.910.254-8

JORGE WILLIAM PATIÑO SALINAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 98.541.840 de Envigado (Ant.), obrando en calidad de representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Entrerrios - COOPECREDITO, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, domiciliada en el municipio de Entrerrios Antioquia, identificada con NIT 890.910.254-8, y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos para la permanencia en el régimen tributario especial y registro web ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Considerando:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Entrerrios - COOPECREDITO, con base en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, se encuentra calificada como contribuyente del régimen tributario especial.

Que a las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, solamente les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1 y 364-5 del Estatuto en los términos del párrafo 7, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales.

Que el artículo 364-5 del Estatuto Tributario establece los requisitos para todas las entidades que quieran ser calificadas en el Régimen Tributario Especial.

Certifico:

Que los miembros de administración, control y vigilancia, Representante legal principal y suplente, no han sido penalizados por delitos contra la administración pública, el orden económico y social y el patrimonio económico, utilizando la entidad para la comisión del delito y que no han sido sancionados con caducidad de contrato con entidad pública, utilizando la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acredita mediante certificado de la entidad competente.

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Entrerrios - COOPECREDITO, cumple con todos los requisitos del artículo 364-5 del párrafo 2 numeral 13

“ARTÍCULO 364-5. REGISTRO WEB Y REMISIÓN DE COMENTARIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL” PARÁGRAFO 2o. El registro de que trata el presente artículo será público y deberá contener, como mínimo: El certificado del representante legal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año.

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Entrerrios - COOPECREDITO, ha cumplido con la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta del periodo 2022, en los plazos



Cooperativa de Ahorro y Crédito de Entreríos
previstos, y con los demás requisitos que le son aplicables para permanecer en el régimen
tributario especial.

Se expide la presente certificación, a los 16 días del mes de junio de 2023, de conformidad
con las definiciones contenidas en el numeral 13 del párrafo 2o del artículo 364-5 del
Estatuto Tributario, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y no
debe ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a otros terceros.

Atentamente,

JORGE WILLIAM PATIÑO SALINAS
Representante legal

CARLOS MAZO MAZO
Revisor Fiscal